

Decreto ejecutivo para extender la Comisión de Seguridad Cibernética de Illinois

CONSIDERANDO que el estado de Illinois reconoce que la tecnología de la información es fundamental para la seguridad nacional y estatal, la economía y la salud y la seguridad pública; y,

CONSIDERANDO que las empresas, los gobiernos, la academia y las personas dependen cada vez más de los sistemas de tecnología de la información, incluidos los sistemas de información, las redes y la infraestructura esencial, para los servicios esenciales y la vida diaria; y,

CONSIDERANDO que es la expectativa del público en general, así como de los sectores público y privado, que estos sistemas de tecnología de la información permanezcan seguros y resilientes frente a las crecientes amenazas de ataques cibernéticos sofisticados que representan riesgos personales, profesionales y financieros para la ciudadanía del estado de Illinois y amenazan la seguridad y la economía de nuestro estado; y,

CONSIDERANDO que asegurar los sistemas de tecnología de la información en Illinois está más allá del alcance de una sola entidad y requiere una asociación colaborativa entre entes públicos y privados que fomenten la unidad de esfuerzo;

CONSIDERANDO que, a los fines de proteger la seguridad y la economía del estado, es apropiado y necesario que el gobierno estatal establezca y lidere un esfuerzo colaborativo con las instancias gubernamentales, el sector privado, las fuerzas armadas, los investigadores y las partes interesadas académicas para desarrollar y recomendar un enfoque estatal para mejorar la seguridad cibernética de Illinois;

CONSIDERANDO que, en reconocimiento de lo anterior, el 25 de marzo de 2022 emití el Decreto ejecutivo 2022-08 para establecer la Comisión de Seguridad Cibernética de Illinois ("Comisión");

CONSIDERANDO que, desde la emisión del Decreto ejecutivo 2022-08 y el nombramiento de Miembros con derecho a voto y Miembros sin derecho a voto de la Comisión, esta se ha estado reuniendo y ha estado trabajando con diligencia para llevar a cabo los objetivos del Decreto ejecutivo 2022-08, pero dichos miembros han informado a la oficina del gobernador que requieren tiempo adicional para completar su trabajo y preparar el informe de la Comisión; y,

CONSIDERANDO que, en vista de la importancia de las innumerables cuestiones relacionadas con la seguridad cibernética en Illinois y la necesidad de un examen exhaustivo de estas cuestiones por las múltiples partes interesadas a través de una asociación de colaboración público-privada, considero apropiado ampliar seis meses el plazo para la presentación del informe de la Comisión al gobernador;

POR CONSIGUIENTE, yo, JB Pritzker, gobernador de Illinois, en virtud de la autoridad ejecutiva que me confiere el artículo V de la Constitución del estado de Illinois, por el presente decreto lo siguiente:

I. Extensión de la Comisión de Seguridad Cibernética de Illinois

- A. La duración de la Comisión de Seguridad Cibernética de Illinois se prorroga por seis meses, hasta el 30 de junio de 2023. La Comisión desempeñará sus funciones de conformidad con los términos de este Decreto ejecutivo.
- B. La Comisión estará compuesta por miembros con derecho a voto, sin derecho a voto y asesores, según lo dispuesto en el Decreto ejecutivo 2022-08, y los miembros

con derecho y sin derecho a voto nombrados anteriormente son designados de nuevo por el gobernador.

- C. Según lo dispuesto en el Decreto ejecutivo 2022-08, la Comisión también puede incluir a los miembros sin derecho a voto, seleccionados por la agencia federal pertinente con el permiso y la aprobación de dicha agencia:
 - a. Un experto en seguridad cibernética de la oficina de campo de Chicago o Springfield del Buró Federal de Investigaciones.
 - b. Dos expertos en seguridad cibernética del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, de la manera siguiente:
 - i. Un asesor de seguridad cibernética de la Oficina de la Región 5 de la Agencia de Seguridad de Infraestructura y Seguridad Cibernética y
 - ii. Un experto en seguridad cibernética de la oficina local de Chicago del Servicio Secreto de los Estados Unidos.
- D. La Comisión incluirá un representante del Centro Estatal de Inteligencia y Terrorismo (STIC, por sus siglas en inglés) como el miembro asesor, según designe el Director de la Policía Estatal de Illinois. La Comisión también puede nombrar otros miembros asesores que representen los intereses del sector público y privado. Los demás miembros asesores serán seleccionados y aprobados por la mayoría de los miembros con derecho a voto de la Comisión. El objetivo de los miembros asesores es apoyar la toma de decisiones de la Comisión proporcionando experiencia en la materia y conocimientos especializados.
- E. El asesor de seguridad nacional del gobernador, o su designado, seguirá ejerciendo las funciones como presidente de la Comisión.
- F. La Comisión continuará desarrollando y recomendando un plan de aplicación para alcanzar los objetivos a continuación:
 - a. Desarrollar y mejorar la conciencia cibernética y la capacitación para entidades de infraestructura esencial del sector privado, incluida la educación de las partes interesadas sobre formas de prevenir ataques de seguridad cibernética y proteger la información personal; y realizar, apoyar y asistir a capacitaciones de seguridad cibernética para mejorar las capacidades técnicas;
 - b. Desarrollar prácticas, procesos y la planificación general necesaria para proteger información, recursos y servicios valiosos, incluso mediante la identificación y la interrupción de ataques cibernéticos para minimizar el impacto adverso; mejorar y ampliar las capacidades de respuesta a incidentes de seguridad en todo el estado; y promover y facilitar escenarios de ejercicio y capacitación intersectorial y comunitaria para socios de infraestructura esencial del sector privado para asegurar sistemas esenciales que sirvan al público;
 - c. Desarrollar las competencias cibernéticas a través del uso de buenas prácticas para ayudar a las organizaciones de infraestructura esencial del sector privado a tomar decisiones basadas en el riesgo para mejorar la seguridad cibernética, incluso mediante la promoción de un enfoque basado en el riesgo para la seguridad cibernética; establecer equipos regionales de respuesta cibernética de infraestructura esencial; y desarrollar y difundir las mejores prácticas y herramientas para avanzar en el desarrollo cibernético; y
 - d. Crear y expandir asociaciones para fomentar el aprendizaje continuo y el intercambio de información para garantizar la seguridad y la resiliencia de la

infraestructura digital, incluso mediante la creación y el fomento de asociaciones con sectores de infraestructura esencial para garantizar la resiliencia de los sistemas esenciales; e identificar, evaluar y compartir información sobre las amenazas y vulnerabilidades que afectan al estado.

- G. La Comisión puede adoptar un estatuto, de conformidad con las disposiciones de este Decreto ejecutivo y la ley vigente, que establezca cómo la Comisión se gestionará y llevará a cabo las responsabilidades previstas en este Decreto ejecutivo. El estatuto podrá abordar asuntos tales como las reuniones de la Comisión, la creación de comités y grupos de trabajo, y otros asuntos que la Comisión considere apropiados.
- H. La Agencia de Gestión de Emergencias de Illinois seguirá prestando apoyo administrativo y manteniendo los registros de la Comisión.

II. Informe al gobernador

El presidente de la Comisión le presentará un informe al gobernador antes del 30 de junio de 2023. El informe deberá detallar las actividades, los logros y las recomendaciones de la Comisión. Una vez presentado el informe, la Comisión se disolverá.

III. Requisitos éticos y otros

La Comisión estará sujeta a las disposiciones de la ley vigente, incluidas, entre otras, la Ley de Reuniones Abiertas de Illinois, Título 5 de los Estatutos Compilados de Illinois (ILCS, por sus siglas en inglés) Sección 120/, y la Ley de Libertad de Información de Illinois, Título 5 de los ILCS, Sección 140/. Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las disposiciones de la ley vigente, incluida, entre otras, la Ley de Ética de Empleados y Funcionarios del Estado de Illinois, Título 5 de los ILCS, Sección 430/.

IV. Cláusula de salvaguarda

Nada en este Decreto ejecutivo se interpretará en el sentido de contravención de ninguna ley ni reglamento federal ni estatal. Nada en este Decreto ejecutivo afectará ni alterará los poderes legales existentes de ningún organismo estatal, como tampoco se interpretará en el sentido de reasignación ni reorganización de ningún organismo estatal.

V. Decretos ejecutivos previos

Este Decreto ejecutivo sustituye cualquier disposición contraria de cualquier otro Decreto ejecutivo anterior, incluido, entre otros, el Decreto ejecutivo 2022-08.

VI. Cláusula de divisibilidad

Si un tribunal con jurisdicción competente considera que alguna parte de este Decreto ejecutivo es inválida, las demás disposiciones permanecerán en pleno vigor y efecto. Las disposiciones de este Decreto ejecutivo son divisibles.

VII. Fecha de entrada en vigor

Este Decreto ejecutivo entrará en vigor tras su presentación ante el secretario de estado.

JB Pritzker, gobernador

Emitido por el gobernador el 20 de diciembre de 2022
Tramitado por el secretario de estado el 20 de diciembre de 2022